



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### UNIVERSIDAD DE LEÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso/oposición interno, fase de promoción interna, para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los grupos III y IVA, de la Universidad de León.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 18 de enero de 2007), este Rectorado, a propuesta de la Gerencia, previa negociación con el Comité de Empresa ha resuelto:

Convocar concurso-oposición interno para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los Grupos III y IVA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo, procede convocar la Fase de Promoción Interna de las plazas que hayan quedado vacantes, una vez finalizada la fase de traslado previa, de acuerdo con las siguientes NORMAS:

#### 1. CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA.

##### *Primera. Normas generales.*

1. Se convoca concurso-oposición interno para la provisión de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los Grupos III y IVA que se describen en el Anexo I de esta Resolución, fase de promoción interna y que han resultado vacantes tras la finalización de la fase de traslados convocada por Resolución de 2 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de León.

2. La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León); en el Convenio Colectivo citado; en la Relación de Puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Características de las plazas y jornada de trabajo: el Grupo y Categoría profesional en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual Convenio Colectivo. La jornada de trabajo y horario de las plazas convocadas, serán los recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de León y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

6. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso.

Las valoraciones, pruebas y calificaciones se especifican en el Anexo IV de esta convocatoria.

7. Los programas que han de regir en la fase de oposición para cada categoría y especialidad, son los que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

8. En la Resolución que se indica en la Norma CUARTA. 3, se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición de cada categoría y especialidad.

*Segunda. Requisitos de los candidatos.*

Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso al empleo público y, en particular los que a continuación se detallan.

Requisitos generales:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad convocante y haber prestado servicios efectivos durante al menos un año en el área de la plaza convocada o tres en otras áreas como personal laboral fijo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el Ministerio competente u organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, deberán acreditar la compatibilidad de su discapacidad con las funciones del puesto al que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- d) De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Convenio Colectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos de titulación:

Plazas del grupo III: Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Plazas del grupo IVA: Técnico, Graduado en Educación Secundaria o Equivalente.

Para la promoción interna a puestos de los Grupos III y IVA, podrá sustituirse la posesión de la titulación correspondiente por la formación teórica o práctica equivalente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del II Convenio Colectivo de Personal de Administración y Servicios laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso de provisión.

#### *Tercera. Solicitudes.*

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo II.

2. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/>), debiendo disponer de un certificado digital o identificación electrónica mediante cl@ve para poder acceder siguiendo los siguientes pasos:

2.1. Elegir la sección «Registro electrónico».

2.2. Pulsar «solicitud general» al final de la página.

2.3. Seleccionar «Nuevo registro».

2.4. Elegir una de las diferentes formas de acceso.

2.5. Complimentar los «Datos del solicitante» y, al finalizar, pulsar «siguiente».

2.6. Complimentar los «Datos de solicitud», buscando en «código y nombre del organismo o entidad», «Universidad de León». En «asunto» se deberá indicar la referencia a la Resolución por la que se publica la convocatoria en BOCYL.

Tras complimentar el «expone» y «solicita», pulsar «siguiente».

2.7. Anexar la solicitud debidamente cumplimentada, así como la documentación que corresponda según lo indicado en la NORMA TERCERA.3 de esta convocatoria y, al finalizar, pulsar «siguiente».

2.8. En el paso «4. Firma la solicitud», chequear, al final de la página «Confirmando que los datos del presente formulario son correctos y manifiesto la voluntad de firmarlos digitalmente y presentarlo en el registro».

2.9. Pulsar «Firmar y registrar» debiendo elegir: cl@ve o certificado electrónico.

La presentación de solicitudes se hará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y dirigidas a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de León.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3. Junto con la solicitud se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de estar en posesión de la titulación académica o formación exigida, en su caso.
- d) La documentación acreditativa, en su caso, de la exención o bonificación.
- e) Relación de méritos alegados y acreditados documentalmente (anexo III). Solo se acreditarán aquellos que no consten en el expediente.

4. Los derechos de examen, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de León para 2026, serán:

Para optar a plazas del Grupo III: 15 €

Para optar a plazas del Grupo IVA: 12,50 €

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

- b) Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.
- c) Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- d) Las aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentas de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de León» número ES89-2103-4200-37-0032001355.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que recoge la Norma TERCERA. 2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, que podrá subsanarse en el plazo habilitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Los aspirantes con discapacidad que deseen participar en el concurso-oposición restringido deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

6. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la fase de concurso que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes.

Los méritos han de ser alegados y aquellos que no consten en su expediente, acreditados documentalmente, según modelo del Anexo III, por los interesados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser objeto de valoración en caso contrario.

7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Norma TERCERA. 2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

*Cuarta. Admisión de Candidatos.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de León dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, se publicará la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y a través de la página Web de la Universidad, conforme se indica en la Norma NOVENA.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas. Quienes dentro de ese plazo no subsanen la exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrán, los aspirantes definitivamente excluidos, presentar la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. En esta resolución se publicará, asimismo, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

*Quinta. Tribunales.*

1. Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el Anexo VII. El Secretario/a actuará con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de León, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El/la Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas establecidas en el citado Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Previa convocatoria del/de la Presidente/a, se constituirá el Tribunal con la asistencia del/de la Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de dichas pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del/de la Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. La Rectora, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Así mismo, el Tribunal podrá contar con especialistas para la confección de los ejercicios.

8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la Norma TERCERA. 5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

9. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos o realizados ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Rectorado, Avda. de la Facultad, n.º 25, teléfono 987 29 16 67.

El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda o tercera según lo establecido en el Art. 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

13. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Sra. Rectora Magnífica en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

*Sexta. Desarrollo de los ejercicios.*

1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «F» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano de Castilla y León y de sus organismos autónomos (B.O.C. y L. de 2 de marzo de 2026).

2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de León, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

*Séptima. Lista de aprobados.*

1.– Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad (<http://www.unileon.es/convocatorias>) la Relación de Aspirantes Aprobados, por orden de puntuación alcanzada, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas de la fase de oposición y la fase de concurso.

El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

El/la Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de las listas de aprobados a la Rectora de la Universidad de León, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

*Octava. Presentación de documentos y nombramiento.*

1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o copia y original para su cotejo o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en la que se acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

2. Quienes superen las pruebas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Norma SEGUNDA, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Para la adjudicación de destinos se tendrá en cuenta que, en el caso de aquellas categorías en las que existe más de una plaza, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la Norma SÉPTIMA. 1 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes, en su caso.

5. El/la Sr./Sra. Presidente/a del Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición interno, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma SEGUNDA de esta convocatoria, elevará propuesta de adjudicación a la Rectora quién, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la fase de promoción interna los puestos de trabajo ofertados. Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, señalando la fecha de incorporación a los puestos adjudicados.

*Novena. Publicidad en la Web.*

Tanto la presente convocatoria y sus Anexos, como las distintas resoluciones de ejecución de esta, se publicarán en la página Web de la Universidad <https://www.unileon.es/convocatorias-ptgas-pdi>.

*Décima. Norma final.*

1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

2. Contra la presente resolución de convocatoria de concurso-oposición interno, fase de promoción interna, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. del 11 de octubre), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 28 de abril de 2026.

*La Rectora,*  
Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ



## ANEXO I

<i>Cód. Plaza</i>	<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Complemento</i>	<i>Jor.</i>	<i>Formación Específica</i>	<i>Especialidad</i>
RECTORADO						
CONSERJERIA RECTORADO/ALBEITAR						
PL000212	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	IV-A	T	T		A003
CAMPUS DE PONFERRADA						
CONSERJERIA						
PL000606	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	IV-A	T	T		A003
DEP. DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000803	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III		M		A008
DEP. DE ING. ELÉCTRICA Y SISTEMAS Y AUTO.						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000108	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III	MT	MT		A010
DEP. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000083	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III				A008
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
PL000182	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO	III				A007



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD DE LEÓN

#### CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA y ESPECIALIDAD		FORMA DE ACCESO
PORCENTAJE DISCAPACIDAD, EN SU CASO:	ADAPTACION QUE SE SOLICITA POR DISCAPACIDAD Y MOTIVO DE ESTA, EN SU CASO	

#### DATOS PERSONALES

D.N.I. o DOCUMENTO EQUIVALENTE		APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO, PUERTA o LETRA					C.P.
LOCALIDAD					PROVINCIA

#### TÍTULOS ACADÉMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
OTROS

#### SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos de participación en el proceso o justificante de la exención del pago.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

Los **datos de carácter personal** serán tratados por la Universidad de León con la **finalidad** de gestionar el proceso selectivo al que usted concurra, así como la publicación de listas de admitidos y excluidos al proceso, organización y gestión de la realización de las pruebas, publicación de las listas con las puntuaciones correspondientes de las personas aspirantes que han superado cada ejercicio y de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo y valoración de méritos en la fase de concurso, tramitación de reclamaciones y recursos administrativos si los hubiere, y en su caso el correspondiente nombramiento.

**Legitimación:** RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Estatutos de la Universidad de León. Bases de la convocatoria.

**Destinatarios:** Medios que aparecen en la convocatoria en aras de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación ciudadana de Castilla y León; Juzgados y tribunales; Registro Central de Personal; Dirección General de Función Pública.

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad. Derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Derecho a retirar su consentimiento.

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/politica-de-privacidad>

**SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

## ANEXO III

### RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO.

(Resolución de .....)

APELLIDOS Y NOMBRE .....

DNI: .....

CÓDIGO: ..... PLAZA: .....

(En toda la Relación, utilice las filas o el espacio que necesite, añadiendo la información o precisiones que considere relevantes, sin alterar el orden de los apartados)

#### 1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA.....Puntuación Máxima 60 puntos

Indique la antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza:

	<i>Empresa/ Organismo</i>	<i>Años y meses</i>	<i>Indicar en cada caso si fue: experiencia a tiempo completo; a tiempo parcial; indicar la categoría.</i>
a) Antigüedad en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
b) Experiencia específica en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
c) Experiencia específica en Universidades del Convenio (Burgos, Salamanca, Valladolid)			
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados			
e) Experiencia específica en otras Administraciones públicas			
f) Otra experiencia específica			



2. FORMACIÓN ..... Puntuación máxima 40 puntos

2.1. Titulación Oficial Específica. .... De 0 a 20 puntos

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y del mismo nivel que las funciones de la plaza:

.....  
.....  
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel superior que las funciones de la plaza convocada:

.....  
.....  
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel inferior que las funciones de la plaza convocada:

.....  
.....  
.....

2.2. Formación específica ..... De 0 a 15 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

<i>Curso</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>

b) Certificado de asistencia

<i>Curso</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>

**2.3. Formación general de especial interés. .... De 0 a 5 puntos**

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento, y las titulaciones oficiales, directamente relacionados con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no los haya incluido como específicos para la plaza. Si se alega aprovechamiento, debe estar acreditada la realización y superación de pruebas.

**2.3.1. Informática. .... Máximo 2 puntos**

Indique los cursos de informática realizados:

- a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

<i>Curso</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>

- b) Certificado de asistencia

<i>Curso</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>

**2.3.2. Idiomas..... Máximo 2 puntos**

2.3.2.a) Indique los niveles de conocimiento que tenga acreditados mediante certificados oficiales de nivel, certificados de la EOI y de acuerdo a las tablas de equivalencia del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

<i>Certificado</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>

2.3.2.b) Indique los cursos con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.2.a)

<i>Curso</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>



2.3.3. Riesgos laborales..... Máximo 2 puntos.

2.3.3.a) Indique los títulos que tenga acreditados (Máster, Grado, Técnico superior, Técnico Medio)

Título	Organismo	Fechas

2.3.3.b) Indique los cursos de prevención de riesgos laborales con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.3.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.4. Otra formación de especial interés para la plaza..... Máximo 2 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento de especial interés para la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

(Adjunte los documentos que acrediten todos los méritos que ha relacionado y que no consten en su expediente personal, por el mismo orden, separándolos por apartados).

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

**ANEXO IV****CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA. VALORACIONES, PRUEBAS Y CALIFICACIONES.**

El proceso selectivo constará de una fase de oposición, que representará el 60% de la puntuación total del proceso, y una fase de concurso, que representará el 40% de la puntuación total del proceso.

**1. FASE DE OPOSICIÓN. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES.**

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, siendo su puntuación total la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, por los aspirantes que los superen.

**1.1. Primer Ejercicio.**

El primer ejercicio tendrá carácter teórico-práctico y versará sobre el contenido del programa que figura en el Anexo V. El Tribunal determinará sus características, el tiempo para su realización y los criterios de corrección, así como la fijación del número de puntos mínimo para superar este ejercicio.

Se formularán preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas. Cada respuesta errónea penalizará a razón de 0,333 puntos, restado del total de respuestas correctas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, y tiene carácter eliminatorio.

Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

**1.2. Segundo Ejercicio.**

Consistirá en la realización de pruebas prácticas relacionados con las funciones de la plaza y el contenido del Programa que figura en el Anexo V.

Si se formularan preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas. Cada respuesta errónea penalizará a razón de 0,333, restado del total de respuestas correctas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Será calificado de 0 a 30 puntos y tiene carácter eliminatorio.

Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

**II. FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, representará el 40% de la puntuación del proceso selectivo y los puntos obtenidos en ella no podrán aplicarse para superar el ejercicio único de la fase de oposición.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

En el plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la Fase de Concurso de los aspirantes que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes. Los méritos han de ser alegados y, los que no consten en el expediente, acreditados documentalmente (anexo III), por los interesados en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los citados méritos será efectuada por el Tribunal aplicando el Baremo que figura como Anexo VI de esta resolución.

### III. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios más la fase de concurso de éstos.

En caso de empate, el orden de preferencia se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

**ANEXO V****PROGRAMAS**

*Plaza de Oficial de Servicios e Información. Grupo IVA  
Especialidad A003 (Conserjería, Vigilancia y Recepción). Códigos PL000212, PL000606*

- Tema 1. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Tema 2. Prevención de incendios. Normas de actuación en caso de incendio y evacuación. Medios de protección contra incendios. Plan de autoprotección. Tipos de fuegos: clases. Medios de detección, alarma y extinción.
- Tema 3. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al usuario.
- Tema 4. La información presencial, telefónica y escrita. El lenguaje administrativo.
- Tema 5. Los documentos en la Administración: Archivo, reparto y distribución. Correspondencia. Clasificación de correo interno y externo. Sistemas y tipos de franqueo.
- Tema 6. Medios audiovisuales y sistemas de audio: instalación, componentes y conexiones.
- Tema 7. Trabajos auxiliares de oficina: fotocopiado, escaneado y destrucción de documentos.
- Tema 8. Ubicación de centros, servicios y dependencias de la Universidad de León.
- Tema 9. Organigrama de la Universidad de León.
- Tema 10. Apoyo a actividades de reunión y de comunicación: preparación de espacios (aulas, salas y otras dependencias), de mobiliario y de medios materiales.
- Tema 11. Manual de protocolo de la Universidad de León.
- Tema 12. Manejo de la web de la Universidad de León.
- Tema 13. Uso del correo electrónico y conocimientos básicos informáticos: internet, Word, Excel.
- Tema 14. Titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de León.
- Tema 15. Funciones del oficial de servicios e información aprobadas por la Comisión Paritaria.

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III.  
Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria). Plaza PL000803, PL000083*

- Tema 1. Informática aplicada al laboratorio. Procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Búsqueda de información y de material bibliográfico en la web.
- Tema 2. Principios básicos de buenas prácticas de laboratorio. La calidad en los laboratorios. Procedimientos normalizados de trabajo.
- Tema 3. Instalaciones y medidas de seguridad en el laboratorio. Equipos de protección colectiva y personal. Normas de utilización. Sustancias peligrosas de utilización común en el laboratorio. Pictogramas e indicaciones de peligro.
- Tema 4. Fundamentos de funcionamiento y mantenimiento de equipamiento común de laboratorio: centrifugas, agitadores, estufas, autoclaves, pHmetros, conductivímetros, termodesinfectadoras, rotavapores, destiladores.
- Tema 5. Instalaciones de frío en el laboratorio y en una sala de disección: cámaras frigoríficas y congeladores. Depuración del agua: tipos de aguas, aparatos de destilación y equipos de producción de agua.  
  
Instalaciones en una sala de disección. Ventilación forzada. Utilización de cadáveres humanos y piezas anatómicas con fines docentes. Donantes. Aspectos éticos. Legislación aplicable. Conservación de órganos aislados, pro-secciones y regiones anatómicas amputadas. Plastinación. Procesos en la preparación de piezas anatómicas mediante plastinación. Legislación y gestión de residuos generados en las salas de disección. Incineración de restos cadavéricos.
- Tema 6. Calibración y ajuste de balanzas y granatarios. Calibración de material de laboratorio: pHmetros, micropipetas y dispensadores. Material volumétrico de uso general en el laboratorio.
- Tema 7. Utilización y técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio, del material quirúrgico y endoscópico y del instrumental de disección. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización. Empaquetado y almacenamiento del material estéril.
- Tema 8. Accidentes en el laboratorio. Primeros auxilios. Procedimientos a seguir en caso de accidentes o contaminación con sustancias químicas o biológicas.
- Tema 9. Nociones de química elemental: pesos atómicos y moleculares. Productos químicos: nomenclatura, formulación, clasificación, identificación, manipulación, almacenamiento e incompatibilidades químicas. Gestión de residuos en el laboratorio.
- Tema 10. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Preparación. Formas de expresar la concentración. Cálculo de molaridad, normalidad, tanto por ciento etc. Preparación de diluciones para la realización de análisis. Soluciones tampón.

- Tema 11. Análisis químico de los alimentos. Determinación de los componentes mayoritarios: Agua, proteínas, hidratos de carbono, grasas y cenizas. Preparación de muestras de alimentos para la realización de análisis químicos y microbiológicos.
- Tema 12. Preparación de muestras de agua, mostos, vinos, suelos, material vegetal y animal, para la realización de análisis.
- Tema 13. Preparación y esterilización de medios de cultivo para plantas y microorganismos. Equipos y material para la preparación de medios de cultivo para bacterias de origen animal. Liofilización y mantenimiento de colecciones microbianas.
- Tema 14. Recolección de material zoológico. Ordenación y etiquetado para su inclusión en la colección zoológica. Manejo y mantenimiento de la colección zoológica.
- Tema 15. Procesos básicos en un laboratorio analítico: secado de muestras, liofilización, tamizado, molienda, digestión ácida, calcinación por mufla, procesos de extracción, destilación, evaporación, concentración, filtración, centrifugación y decantación. Desintegración y homogeneización celular.
- Tema 16. Determinación de parámetros físico químicos básicos en el análisis de aguas: pH, conductividad, oxígeno, materia orgánica, alcalinidad, dureza, sólidos en suspensión, aniones y cationes de interés.
- Tema 17. Determinación de parámetros físico químicos básicos en el análisis de suelos: humedad, pH, conductividad, textura, materia orgánica, nitrógeno, fósforo, CIC (capacidad de intercambio catiónico), cationes y microelementos.
- Tema 18. Técnicas básicas de Biología Molecular: Extracción de DNA. Separación de DNA. Amplificación de DNA mediante PCR. Digestión enzimática de DNA. Extracción y separación de proteínas. Equipos y técnicas habituales empleadas en análisis clínicos de bioquímica sanguínea y en la realización de hemogramas. Procedimientos y material empleados para muestras en diagnósticos citológico y extensiones sanguíneas. Tinciones habituales empleadas en ambos casos.
- Tema 19. Normas de trabajo y manipulación de cultivo celulares animales. Preparación de medios. Recuento y viabilidad celular.
- Tema 20. Microscopía óptica: Fundamentos básicos. Mantenimiento de lupas y microscopios. Equipos básicos empleados en histopatología y análisis parasitológicos. Técnicas básicas en histología y parasitología. Material y procedimientos empleados en análisis coprológicos parasitológicos. Recogida y conservación de muestras para estudios histopatológicos y parasitológicos.
- Tema 21. Tanatopraxia I. Conservación de cadáveres completos por frío o embalsamamiento. Bombas de perfusión. Utilización de productos químicos peligrosos: formalina, fenol, etanol, y su etiquetado, almacenamiento y eliminación.
- Tema 22. Tanatopraxia II. Obtención, técnicas de procesado, almacenamiento y mantenimiento de huesos, modelos plásticos, imágenes radiológicas. Montaje de esqueleto. Secciones o cortes cadavéricos y su mantenimiento. Técnicas básicas en histología. Recogida, conservación y procesado de muestras histológicas. Tinciones básicas.

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III  
Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines). Código  
PL000182*

- Tema 1. Ley 32/2007 (modificada por Ley 6/2013), para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- Tema 2. Ética en la utilización de animales con fines científicos, incluyendo la docencia. Comité ético. Permisos necesarios para la utilización de los animales con fines experimentales o docentes. Tipos de proyectos.
- Tema 3. Normativa aplicable al personal que trabaja con animales utilizados con fines científicos o docentes. Responsabilidades: Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y Orden ECC/566/2015.
- Tema 4. Identificación y características de las especies animales de interés utilizadas con fines docentes y experimentales. Biología, reproducción, requisitos de alojamiento, nutrición, bebida y enriquecimiento ambiental.
- Tema 5. Manejo, técnicas de contención y derribo de rumiantes, equinos y porcino. Conocimiento del manejo e inmovilización de lagomorfos y roedores.
- Tema 6. Manejo de los animales durante la alimentación, limpieza, asistencia docente y experimental. Normas básicas de seguridad en las zonas de alojamiento de animales y salas de procedimientos: (NTP 821, NTP: 468 y NTP 571- INSST-, Manual seguridad y buenas prácticas Hospital Veterinario ULE (apartado 14.4), RD 53/2013 (anexos).
- Tema 7. Cuidados de los animales enfermos: protocolos y medidas.
- Tema 8. Cuidados y manejo durante el transporte de las principales especies. Normativa aplicable y requisitos: RD 53/2013 (apartados relativos al transporte) y Ley 32/2007 para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (transporte). Certificados sanitarios. Expedición, recepción y cuarentena de los animales. Requisitos y comprobaciones de identificación. Tipos de identificación.
- Tema 9. Tipos de instalaciones y equipamiento para las distintas especies de interés. Conocimiento y manejo del equipamiento y material utilizado en instalaciones para el cuidado y alojamiento de animales. Requisitos de alojamiento.
- Tema 10. Limpieza e higiene rutinaria de las instalaciones de un centro docente que utiliza animales o usuario de animales de experimentación. Desinfección y esterilización de materiales, alojamientos y ambientes. Control de plagas y vectores.

- Tema 11. Zonas de barrera y áreas funcionales en las instalaciones con animales. Bioseguridad. Requisitos ambientales. Control de parámetros. Seguridad y acceso.
- Tema 12. Riesgos derivados del trabajo con animales. Trabajo con animales infectados. Zoonosis. Organismos modificados genéticamente.
- Tema 13. Niveles de contención biológica. Riesgos químicos y biológicos.
- Tema 14. Equipamiento y materiales en las salas de procedimientos con animales.
- Tema 15. Equipamiento e instrumental para la realización de la necropsia en animales en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- Tema 16. Normas de trabajo en la sala de necropsias y en las salas de procedimientos con animales.
- Tema 17. Métodos de eutanasia en las diferentes especies animales domésticas y de experimentación. Toma de muestras en el animal vivo. Toma de muestras.
- Tema 18. Gestión y tipo de residuos originados en instalaciones con animales y derivados de los procedimientos con animales.
- Tema 19. Eliminación de los distintos tipos de residuos y de subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Tema 20. Gestión de la documentación derivada de los cuidados, manejos y utilización de los animales con fines docentes y experimentales. Gestión del material y alimentación necesario.

*Plaza de Técnico Especialista, Grupo III  
Especialidad A010 (Laboratorio: Electricidad y Electrónica). Código PL000108*

- Tema 1. Conceptos de electricidad.  
  
Concepto de Electricidad y su clasificación. Materiales Conductores y Aisladores. El Sistema Internacional de Unidades. Las Pilas y Baterías electroquímicas. Carga de baterías y acumuladores. Precauciones.
- Tema 2. Corriente continua. Fundamentos.  
  
Concepto de Resistencia y Conductividad. Resistencia de un Conductor por su Dimensión o Longitud. Resistencia de un conductor en función de la variación en la Temperatura. La Ley de Joule. Tipos de resistencias. Codificación. Conexiones serie, paralelo y mixto. Concepto de inducción. Bobinas. Concepto de Capacidad. Condensadores. Energía almacenada en condensadores y bobinas.
- Tema 3. Corriente continua. Circuitos.  
  
Ley de Ohm. Nudos y mallas. Lemas de Kirchhoff. Superposición de generadores. Equivalentes de Thévenin y de Norton. Resolución de Circuitos en CC.

Tema 4. Corriente alterna. Circuitos.

Corriente Alterna. La Reactancia Inductiva y Capacitiva. Impedancia y Admitancia. Resolución de circuitos de corriente alterna en régimen permanente sinusoidal (RC, RL RLC).

Tema 5. Corriente alterna. Potencia.

Circuitos en régimen sinusoidal. Potencia instantánea y potencia media. Potencia Activa, Reactiva y Aparente. Factor de Potencia.

Tema 6. Máquinas eléctricas. Transformadores.

Transformadores: Concepto de Transformador. Características. Relación de la corriente y el voltaje con el número de espiras. Transformador de tensión y de corriente. Autotransformador.

Tema 7. Máquinas eléctricas. Motores y generadores.

Tipos de motores. Características, comportamiento, CC CA, síncronos, asíncronos. Generación. Alternadores y dinamos.

Tema 8. Automatización industrial.

Pirámide de automatización. Nivel de campo, control y supervisión. Señales de entrada y salida analógicas y digitales. Configuración de sistemas SCADA y HMI. Tecnologías de comunicación industrial (Profinet, Modbus TCP, OPC). Configuración de red en sistemas de automatización.

Tema 9. Autómatas programables.

Concepto, funcionamiento y estructura de un autómata programable (PLC). Entorno y lenguajes de programación de la norma IEC 61131-3. Cableado, conexión y mantenimiento.

Tema 10. Electrónica básica. Componentes electrónicos.

El diodo. Aplicaciones. El transistor. Aplicaciones. Elementos ópticos. Componentes optoelectrónicos. Láser. Fibra óptica.

Tema 11. Tecnología electrónica.

Sensores y transductores. Tipos clasificación. Simulación de circuitos. Modelado de componentes. Manejo de aplicaciones.

Tema 12. Tecnologías de fabricación. Prototipado.

Circuitos impresos: Fabricación. Proceso químico y mecánico. Materiales, Soldadura.

Tema 13. Tecnologías de fabricación. Diseño.

Utilización de software para diseño de circuitos impresos. Teoría y manejo.

Tema 14. Electrónica analógica.

Amplificación de señales analógicas. Amplificadores diferenciales. Operacionales.

Tema 15. Electrónica digital.

Fundamentos de la electrónica digital. Funciones AND y OR. Algebra de Boole. Niveles lógicos TTL y CMOS. Puertas lógicas. Circuitos integrados. Tecnologías y familias.

Tema 16. Electrónica de potencia.

Semiconductores de potencia. Rectificación. Reguladores lineales. Conversión de CC/CC. Inversores.

Tema 17. Microcontroladores y microprocesadores.

Introducción. Familias y estructuras. Programación. Manejo de entrenadores. Conexión con dispositivos externos. Comunicaciones. Programación. Conexión con dispositivos externos. Comunicaciones.

Tema 18. Mantenimiento de equipos en laboratorios técnicos.

Componentes hardware de un equipo informático. Montaje y sustitución de elementos (discos, fuentes de alimentación, memoria, tarjetas de red, etc.). Diagnóstico de averías y resolución de fallos de arranque y visualización. Cableado estructurado en entornos de laboratorio. Confección y verificación de latiguillos Ethernet y conectores RJ45. Conectividad y configuración de sistemas de proyección audiovisual.

Tema 19. Infraestructura informática en laboratorios técnicos.

Instalación y configuración de sistemas operativos. Clonado y despliegue de equipos. Máquinas virtuales y contenedores para la ejecución de aplicaciones técnicas. Instalación y mantenimiento de software específico. Gestión centralizada y automatización de tareas en puestos de laboratorio (actualizaciones, configuraciones de red, encendido y apagado programado de equipos). Sistemas de protección y restauración de equipos. Copias de seguridad. Almacenamiento en red.

Tema 20. Redes y dispositivos conectados en laboratorios técnicos.

Fundamentos de redes locales. Direccionamiento IP y configuración de red. Configuración de switches y routers. Integración en red de ordenadores, Raspberry Pi y dispositivos IoT. Diagnóstico y resolución de incidencias de conectividad.

Se entenderá que, si tiene lugar alguna modificación a la normativa contemplada en el programa (anexo V), desde el momento en que se publica esta convocatoria hasta el momento de la realización de los ejercicios correspondientes, se tomará como referencia para el desarrollo del proceso la normativa actualizada.

**ANEXO VI****BAREMO PROCESOS DE TRASLADOS, PROMOCIÓN INTERNA  
Y PLAZAS TRANSFORMADAS**

*Segunda Adenda al Acuerdo entre Gerencia y Comité de Empresa  
sobre normas generales del Baremo aplicable a los procesos  
de provisión y selección temporal de PTGAS laboral de 25 de octubre de 2023*

**1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA.....Puntuación máxima 60 puntos**

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- Se valorarán los meses completos acreditados.
- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo.
- Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

<i>ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría, área y especialidad)</i>	<i>Máximo 60</i>
a) Antigüedad en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0.05
b) Experiencia específica en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0.20
c) Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0.10
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados	0.05
e) Experiencia en otras Administraciones Públicas	0.05
f) Otra experiencia específica	0.03

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

<i>SUPUESTO</i>	<i>Coeficiente</i>
Experiencia a tiempo parcial* (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría—un nivel inferior o superior	0.5
Experiencia en distinta categoría – dos niveles inferiores o superiores	0.3

\* Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación de los Artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

2. FORMACIÓN .....Puntuación máxima 40 puntos

- a) El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.

- b) Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno son los siguientes:

2.1. Titulación Oficial Específica .....de 0 a 20 puntos

2.2. Formación específica .....de 0 a 15 puntos

2.3. Formación general de especial interés .....de 0 a 5 puntos

- c) El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

2.1. Titulación Oficial Específica ..... de 0 a 20 puntos

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

- a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos.
- b) Un nivel superior con 15 puntos.
- c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0,5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

2.2. Formación específica ..... de 0 a 15 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta, se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0.02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

**2.3. Formación general de especial interés ..... de 0 a 5 puntos**

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

**2.3.1. Informática. ....Máximo 2 puntos.**

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

**2.3.2. Idiomas.....Máximo 2 puntos.**

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C2 .....2 puntos

C1..... 1.5 puntos

B2..... 1 puntos

B1.....0.5 puntos

A2.....0.3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas: Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

**2.3.3. Riesgos laborales.....Máximo 2 puntos.**

• Máster, Grado o Técnico Superior con 3 especialidades .....2 puntos

• Técnico Superior con una o dos especialidades .....1 punto

• Técnico Medio.....0.5 puntos

En los 2 subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

**2.3.4. Otra formación de interés.....Máximo 2 puntos**

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tenida en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

d.1. Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por cualquier Universidad Pública, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.
- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

d.2. Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

*Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral*

- Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.
- Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras administraciones públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.
- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:
  - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.



- Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los períodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.

**ANEXO VII****TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA FASE DE PROMOCIÓN INTERNA**

*Plazas de Oficial de Servicios e Información. Grupo IVA. Especialidad A003  
(Conserjería, Vigilancia y Recepción)*

*Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D<sup>a</sup>. Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Luis Ignacio Martínez Casado  
D. /D.<sup>a</sup> Fco. Roberto Guzmán Martínez  
D. /D.<sup>a</sup> Beatriz Álvarez Casado  
D. /D.<sup>a</sup> Elena García García

Secretario/a: D. /D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Andrés

*Tribunal Suplente.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Óscar Vega González  
D. /D.<sup>a</sup> Carmen González Cubero  
D./D.<sup>a</sup> Beatriz San José Rodríguez  
D. /D.<sup>a</sup> José Carlos Martín Soriano

Secretario/a: D./D<sup>a</sup>. David Ortega Díez

*Plazas de Técnico Especialista. Grupo III. Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria)*

*Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D<sup>a</sup>. Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Santiago Gutiérrez Martín  
D. /D.<sup>a</sup> Raquel Leirós Rodríguez  
D. /D.<sup>a</sup> José Carlos Cosgaya Hijosa  
D. /D.<sup>a</sup> Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D. /D.<sup>a</sup> Carmen González Cubero

*Tribunal Suplente.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Tesouro Díez

D. /D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Balseiro Morales

D. /D.<sup>a</sup> Victoriana del Canto Mata

D./D.<sup>a</sup> Leticia González Arias

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> David Ortega Díez

*Plaza de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III. Especialidad A007 (Laboratorio: animalario, clínica veterinaria y afines)*

*Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Carbajo Rueda

D. /D.<sup>a</sup> Miguel Fernández Fernández

D. /D.<sup>a</sup> José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.<sup>a</sup> Leticia González Arias

Secretario/a: D. /D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Andrés

*Tribunal Suplente.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.<sup>a</sup> José Gabriel Fernández Álvarez

D. /D.<sup>a</sup> Miguel Fuertes Franco

D./D.<sup>a</sup> Victoriana del Canto Mata

D. /D.<sup>a</sup> Luzdivina Vila Fidalgo

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> David Ortega Díez



*Plazas de Técnico Especialista. Grupo III. Especialidad A010 (Laboratorios: Electricidad y electrónica)*

*Tribunal Titular.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup>. Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada González Alonso

D. /D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Benavides Cuéllar

D. /D.<sup>a</sup> Álvaro Quiterio del Río González

D. /D.<sup>a</sup> Victoriana del Canto Mata

Secretario/a: D. /D.<sup>a</sup> Carmen González Cubero

*Tribunal Suplente.*

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./D.<sup>a</sup> José Luis Falagán Caveró

D. /D.<sup>a</sup> Ángela Díez Díez

D./D.<sup>a</sup> José Carlos Cosgaya Hijosa

D. /D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Feliz Truchero

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup>. David Ortega Díez